



**AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL
REF. 5971 UNODC 2022**

Fecha: 10 de noviembre de 2022.

País: Guatemala.

Descripción del Servicio: Consultor/a independiente para la asesoría legal del proyecto.

Proyecto: GTMAT9

Periodo de asignación/servicio: siete (7) meses.

La propuesta debe enviarse por correo electrónico a adquisiciones.pa@undp.org a más tardar **23:59 p.m.** (GMT -5), hora de la Panamá, República de Panamá del día **jueves 24 de noviembre de 2022.**

Las solicitudes de aclaración deben enviarse por escrito, o por comunicación electrónica estándar a la dirección o correo electrónico que se indican arriba y antes del **jueves 17 de noviembre de 2022, hasta las 23:59 p.m.** (hora de la República de Panamá). PNUD responderá por escrito o por correo electrónico estándar, y enviará copias escritas de la respuesta a todos los consultores, incluida una explicación de la consulta sin identificar la fuente.

ASUNTO: 5971 UNODC 2022

Sitio web: Procurement Notice ID: 96851

Link de Publicación: https://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=96851

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

UNIDAD DE ADQUISICIONES – OFICINA DE PANAMA
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

1. ANTECEDENTES

Consulte Anexo 1 – Términos de Referencia, TdR.

2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LA LABOR ANALÍTICA PROPUESTA

Consulte Anexo 1 – Términos de Referencia, TdR.

3. REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA Y APTITUDES

Consulte Anexo 1 – Términos de Referencia, TdR.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE AL ENVIAR LAS PROPUESTAS

Los consultores interesados deben enviar los siguientes documentos o información para demostrar sus aptitudes:

4.1. Propuesta

- i. Explicar por qué considera que es apto para el trabajo.
- ii. Proporcionar una breve metodología sobre cómo abordarán y llevarán a cabo el trabajo.

4.2. Propuesta Financiera

- i. Incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
- ii. Utilice el Anexo 2 – Carta Del Oferente y Desglose de Gastos que respaldan la Propuesta Financiera Todo- Incluido.

4.3. Currículum personal con experiencia previa en proyectos similares y al menos 3 referencias.

- i. Incluir la información referente a: Educación/Calificaciones. Detalles de la fecha de inicio y terminación de cada experiencia laboral y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).
- ii. Incluir tres (3) referencias profesionales (nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono).
- iii. Documento de identificación del consultor oferente (cédula o pasaporte) vigente.
- iv. Beneficiario: Declaración de nombre, cédula, dirección completa y teléfono del beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado. Incluir copia de un documento de identificación (oficial) del beneficiario.

5. PROPUESTA FINANCIERA

Contratos a tanto alzado (lump sum)

La propuesta financiera deberá especificar un monto a tanto alzado total y los plazos de pago en torno a los entregables específicos y mensurables (cualitativos y cuantitativos); es decir, si los pagos se efectuarán en cuotas o una vez finalizado el

contrato completo. Los pagos se basan en el producto; es decir, una vez prestados los servicios especificados en los TdR. Para brindar asistencia a la dependencia solicitante a la hora de comparar las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de este monto a tanto alzado (incluidos los viajes, las dietas y la cantidad de días de trabajo anticipados).

Utilice el Anexo 2 -Carta de Interés y disponibilidad e incluya el Desglose de Costos que respaldan el precio final por todo incluido.

Viajes:

La propuesta financiera debe incluir todos los costos de viajes previstos. Esto incluye todos los viajes al lugar de destino y los viajes de repatriación. En general, el PNUD no debe aceptar costos de viajes superiores a un boleto de clase turista. Si el Consultor Particular (CP) desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos.

Si se presenta un viaje imprevisto, la Oficina de País / Unidad de Negocios adjudicataria respectiva y el Consultor Particular deberán acordar el pago de los costos del viaje (incluidos los boletos, el alojamiento y los gastos de escalas) antes del viaje.

6. EVALUACION

Se utilizará el método de Análisis Acumulativo.

El método de puntuación ponderada, la adjudicación de un contrato se otorgará al consultor particular cuya propuesta se haya evaluado y determinado de la siguiente manera:

- a) cumplimiento de todos los requisitos exigidos/conforme/aceptable, y
- b) mejor puntuación de un conjunto predeterminado de criterios técnicos y financieros ponderados, específicos en la convocatoria.

*Ponderación de criterios técnicos; [70%

*Ponderación de criterios financieros; [30%]

Sólo los candidatos que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se tendrán en cuenta para la Evaluación Financiera.

Criterios	Ponderación	Máx. de puntos
REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos solicitados en el punto 4 (página 2) de este documento. Verificación en la lista de inelegibles UNGM.		CUMPLE/NO CUMPLE
a. Educación	15 puntos	70 %
b. Experiencia General	15 puntos	
c. Experiencia Específica	25 puntos	
d. Metodología	15 puntos	
Oferta Financiera		30%

7. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Los procedimientos para la adquisición de los servicios objeto de este llamado, serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

La oferta debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico y estarán limitadas a un máximo de 4 MB por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como WeTransfer, RAR, Dropbox ó similares.

La propuesta tendrá una validez de 90 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Los consultores (IC) contratados localmente son responsables de todas las visas y permisos de trabajo necesarios que sean requeridos por las autoridades locales antes de comenzar su asignación con el PNUD.

Luego de la notificación de resultados, el consultor que resulte recomendado para adjudicación deberá presentar la Declaración de Salud, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de los Términos y Condiciones Generales para Contratistas Individuales, mediante la cual certifica que se encuentra en buen estado de salud.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA (Tdr)

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

ANEXO 3 - CRITERIOS DE EVALUACION

ANEXO 4 – MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 5 – MODELO DECLARACION DE SALUD PARA CONSULTORES INDIVIDUALES

ANEXO 6 – DESIGNACION DEL BENEFICIARIO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título: Consultor/a independiente para la asesoría legal del proyecto.

Proyecto: GTMAT9

Tipo de Contrato: Contrato Individual (IC).

Supervisor Directo: Coordinador de Proyecto

Lugar: Guatemala

Fecha de Inicio Estimada: 24 de octubre de 2022

Duración: 7 meses.

II. ANTECEDENTES

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) proporciona asistencia técnica a los Estados Miembros para fortalecer sus capacidades en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y Desde el año 2000, la UNODC ha prestado asistencia a los Estados miembros para reforzar la integridad, la responsabilidad y la profesionalidad judiciales, apoyando el desarrollo de los [Principios de Bangalore sobre la conducta judicial](#) y elaborando diversas herramientas para ayudar a los poderes judiciales a tal efecto. En este contexto, la Oficina Regional de UNODC para Centroamérica y el Caribe en Panamá (ROPAN) presta especial atención a las necesidades específicas de los países de Centroamérica y el Caribe, con el fin de brindar una asistencia técnica hecha a medida, coherente y eficaz que permita hacer frente a los retos planteados por la criminalidad organizada nacional y transnacional a nivel subregional, regional, continental y transcontinental.

En este contexto UNODC se encuentra implementando el proyecto “**Fortalecimiento de las capacidades de jueces y magistrados para una justicia independiente**”, con el objetivo de fortalecer las capacidades guatemaltecas en crear condiciones para que los operadores de justicia puedan desempeñar sus funciones con más independencia, integridad, imparcialidad, objetividad y seguridad, en línea con los estándares internacionales en la materia. Se busca profesionalizar la carrera judicial, promover la protección y seguridad para operadores de justicia; articular y coordinar un mayor número de actores de la sociedad civil para promover la independencia judicial en el país.

Así mismo, se busca crear las condiciones para que los operadores de justicia puedan desempeñar sus funciones con independencia, idoneidad, capacidad, objetividad, imparcialidad, integridad, estabilidad, transparencia, publicidad, especialidad, meritocracia y ética, en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala y la legislación relacionada con la materia. Se busca profesionalizar la carrera judicial para promover la independencia judicial en el país.

III. OBJETIVO

Elaborar e implementar estrategias para completar las actividades del proyecto, así como apoyar al equipo de trabajo en la oficina de UNODC Guatemala en los aspectos legales relevantes. Brindar el asesoramiento necesario para fortalecer la oferta formativa de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial de Guatemala, proponiendo contenido temático, competencias académicas a desarrollar para fortalecer la capacidad de jueces/zas sobre la aplicación de estándares internacionales e instrumentos jurídicos internacionales relacionados con derechos humanos, incluida la jurisprudencia que promueve la igualdad de género y que prohíbe la discriminación contra las mujeres. Sostener espacios de diálogo, articulación y coordinación con los actores involucrados en el proyecto para promover la independencia judicial como una categoría amplia que posee elementos puntuales.

IV. ALCANCE DEL TRABAJO

Se requiere la participación del consultor/a independiente para desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la asesoría legal de la oficina de UNODC Guatemala.
2. Coordinar espacios de diálogo, mesas de trabajo, con las contrapartes para asegurar la correcta implementación de las actividades del proyecto, presentando propuestas concretas respecto de las acciones que contribuyen a la articulación institucional para fortalecer la institucionalidad de la independencia judicial.
3. Facilitar la mesa de trabajo interdisciplinaria para la modernización de la infraestructura digital de la Escuela de Estudios Judiciales.
4. Apoyar en el fortalecimiento de la oferta formativa de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial proponiendo contenidos temáticos, metodologías participativas, experiencias viables para aplicar en la formación de jueces y magistrados sobre la aplicación de estándares e instrumentos jurídicos internacionales, recomendando herramientas válidas para incorporar en las resoluciones judiciales.
5. Brindar asistencia técnica para actualizar guías y herramientas para la evaluación de desempeño y procedimientos disciplinarios para jueces y magistrados.
6. Brindar asistencia técnica para actualizar/fortalecer los criterios, factores, indicadores y metodologías de evaluación; proponiendo contenidos temáticos en los ámbitos relacionados con transparencia, disciplina y ética, calidad y evaluación interna y externa.
7. A solicitud del coordinador de proyectos, el consultor/a deberá generar informes periódicos de análisis político conforme a la coyuntura del país y en el marco del mandato de UNODC; con el objetivo de evaluar el impacto y brindar recomendaciones para las distintas intervenciones de la Oficina.
8. Los productos alcanzados por el consultor/a se deben de presentar al coordinador de proyecto, para solicitar al Organismo judicial la carta de satisfacción del producto con el fin de gestionar el pago de dicho producto.
9. El consultor/a deberá generar informes, registros y avances según las matrices de informes, visibilización, monitoreo y evaluación, presentación de resultados, con su respectivo medio de verificación según los criterios del PBF y del Organismo Judicial.
10. El consultor/a deberá participar en las juntas de proyecto del Fondo para Consolidación de la Paz para

el análisis de los avances y desafíos identificados.

11. Facilitar información de avances y resultados alcanzados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto al coordinador de UNODC, al coordinador interagencial y al especialista de monitoreo y evaluación.
12. Apoyar en la elaboración de productos de comunicación y visibilidad relacionados al proyecto.
13. Constituirse en el enlace técnico jurídico entre las dependencias del Organismo Judicial que participan en el proyecto, a efecto de garantizar la unificación de criterios enfocados a resultados comunes.

V. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

N°	Entregable/productos	Tiempo estimado para completar tarea	Revisión y Aprobación Requerida
1	Diagnóstico de las ofertas formativas de estudios judiciales, identificación de necesidades, alcance y cronograma de la implementación de consultoría.	30 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	Coordinador de Proyecto
2	Informe de análisis de buenas de prácticas sobre independencia judicial a nivel nacional y regional y propuesta de malla curricular actualizado para debida aplicación de los estándares nacionales e internacionales sobre independencia judicial que incluye la propuesta preliminar de malla curricular con contenidos doctrinarios, sustantivos, prácticos y jurisprudenciales. Recomendaciones y sugerencias de actividades prácticas para validar la propuesta de malla curricular sistematizando la información de dichas actividades.	70 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	Coordinador de Proyecto
3	Documento de malla curricular, con contenidos validados y propuesta metodológica para el proceso de formador de formadores, así como la propuesta de parámetros para la evaluación de los procesos formativos.	100 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	Coordinador de Proyecto
4	Documento de herramientas para operativizar el reglamento de funcionamiento interno de la junta disciplinaria judicial.	140 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato	Coordinador de Proyecto
5	Documento de herramientas de técnicas de investigación para el personal de la Supervisión General de Tribunales.	170 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato	Coordinador de Proyecto
6	Informe final resultados obtenidos acciones de seguimiento y recomendaciones de los productos 1, 2, 3 y 4.	210 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato	Coordinador de Proyecto

VI. ACUERDOS INSTITUCIONALES

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Proyectos de UNODC Guatemala quien revisará los productos que presente el/la consultor/a independiente.

Los pagos a el/la consultor/a independiente están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y de los informes por parte del Coordinador del Proyecto y del formulario denominado “Certificado de Pago” que debe presentar el/la consultor/a independiente.

- a) El/la consultor/a independiente estará radicado/a en Guatemala tomando en consideración la participación activa que tendrá el coordinador de proyectos en los procesos de planificación, organización, supervisión y control de calidad del trabajo del consultor/a independiente, en este sentido se tendrá una coordinación constante entre el consultor/a independiente y el coordinador de proyectos de UNODC Guatemala.
- b) El trabajo implica el contacto e interacción frecuentes con funcionarios y personal técnico de UNODC en Centroamérica.
- c) Los derechos de propiedad intelectual y todos los derechos de cualquier naturaleza vinculados con el material producido bajo la presente consultoría serán propiedad exclusiva del Organismo Judicial de Guatemala para su institucionalización dentro del marco del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de jueces y magistrados para una justicia independiente” Del PBF.
- d) El/la consultor/a independiente se compromete a mantener confidencialidad y no podrá hacer uso de ninguna información relacionada con esta consultoría. Esta prohibición prevalecerá aún después de haber finalizado el contrato correspondiente.
- e) El consultor estará radicado en Guatemala; en caso, la coordinación técnica de UNODC establezca, que se debe obtener información en otro país en donde el proyecto implemente actividades; UNODC se encargará de sufragar todos los costos del viaje (boleto aéreo, viáticos y gastos terminales), según las normas y estándares de las Naciones Unidas. En este sentido, el candidato interesado no debe presentar propuesta con costos de transporte y/u hospedaje.

VII. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El PNUD pagará al consultor/a independiente el monto de honorarios que se especifique en el contrato. Asimismo, El pago por honorarios estará sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a.

Adicionalmente, y en caso aplique, el transporte, viáticos y gastos terminales del consultor/a independiente serán cubiertos según las normas y estándares de las Naciones Unidas.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Descripción del Producto/Entregable	Porcentaje de pago a la entrega de los productos	Fecha aproximada de entrega
Producto 1: Diagnóstico de las ofertas formativas de estudios judiciales, identificación de necesidades, alcance y cronograma de la implementación de consultoría.	15%	30 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.
Producto 2: Informe de análisis de buenas de prácticas sobre independencia judicial a nivel nacional y regional y propuesta de malla curricular actualizado para debida aplicación de los estándares nacionales e internacionales sobre independencia judicial que incluye la propuesta preliminar de malla curricular con contenidos doctrinarios, sustantivos, prácticos y jurisprudenciales. Recomendaciones y sugerencias de actividades prácticas para validar la propuesta de malla curricular sistematizando la información de dichas actividades.	20%	70 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.
Producto 3: Documento de malla curricular, con contenidos validados y propuesta metodológica para el proceso de formador de formadores, así como la propuesta de parámetros para la evaluación de los procesos formativos	15%	100 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato
Producto 4: Documento de herramientas para operativizar el reglamento de funcionamiento interno de la junta disciplinaria judicial.	20%	140 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato
Producto 5: Documento de herramientas de técnicas de investigación para el personal de la Supervisión General de Tribunales.	10%	170 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato
Producto 6: Informe final resultados obtenidos acciones de seguimiento y recomendaciones de los productos 1, 2, 3 y 4.	20%	210 días a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato

VIII. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación académica:

- Doctorado en Derecho.
- Maestría en derecho procesal penal.
- Licenciatura en derecho

Experiencia:

- Experiencia de 3 años como catedrático/a universitario
- 5 años de experiencia como abogado/a penal.
- Experiencia de 1 año como especialista en investigaciones criminales.
- Conocimiento en temas legales acerca del funcionamiento del Organismo Judicial.
- Metodologías de educación legislativa

Habilidades necesarias: Excelente conocimiento del derecho guatemalteco, así como conocimiento del funcionamiento del Organismo Judicial de Guatemala. Excelentes destrezas de comunicación oral, redacción y sistematización de procesos y procedimientos, y capacidad de redacción de informes. Excelentes relaciones interpersonales. Habilidad para trabajar bajo presión.

Idioma requerido: Español.

IX. DURACIÓN

La consultoría tiene una duración de siete (7) meses a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.

X. SUPERVISIÓN

La supervisión y seguimiento de la consultoría será responsabilidad del Coordinador de Proyecto y/o Jefe del Programa Global de Ciberdelito.

XI. LUGARES PREVISTOS DE TRABAJO Y VIAJES

El consultor/a independiente deberá desarrollar su trabajo en el Área Metropolitana de Guatemala. Asimismo, deberá estar en la disponibilidad de participar de reuniones de trabajo con el personal de UNODC cuando se estime conveniente, en modalidad presencial.

En caso de que, en el marco de esta consultoría, la coordinación técnica de UNODC establezca que se debe recoger información en otro país en el cual el proyecto implemente actividades, entonces UNODC se encargará de sufragar todos los costos del viaje (boleto aéreo, viáticos y gastos terminales), según las normas y estándares de las Naciones Unidas.

XII. OBLIGACIONES

El/la consultor/a independiente seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Tener el contrato firmado entre el PNUD y el/la consultor/a independiente antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier actividad. Si realiza el consultor/a independiente un viaje y/o empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del individuo.
2. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la consultor/a independiente son de la propiedad de UNODC. Para la utilización total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito de UNODC.

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia proceso **5971 UNODC 2022 - Consultor/a independiente para la asesoría legal del proyecto para Guatemala.**
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente): (**oferta económica en dólares americanos**).
 - Un honorario diario de (**indicar monto y moneda en palabras y en números**)
 - Una suma global fija de (**indicar monto y moneda en palabras y en números**) **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO**], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de _ (mínimo 90 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:
-

- k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de	Duración del Contrato	Monto del Contrato

		Institución / Compañía		

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:**
 Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?
 Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?
 Si No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?
 Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

- s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?
- Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar pruebas documentales que respalden las declaraciones que ha hecho anteriormente. Sin embargo, no envíe pruebas documentales hasta que se le haya pedido que lo haga y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios, a menos que se hayan obtenido para uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente el proponente deberá incluir:

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales; Experiencia laboral con el detalle de la fecha de inicio y terminación y el nombre de la entidad/organismo/empresa/institución donde se obtuvo la experiencia).
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado).

ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales		200 días	
Seguro de Vida			
Seguro Médico			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
II. Gastos de Viaje² para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de pasajes aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de Estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de pasajes aéreos, ida y vuelta			
Gastos de Estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1	15%	
Producto 2	20%	
Producto 3	15%	
Producto 4	20%	
Producto 5	10%	
Producto 6	20%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	100%	(En dólares)

Nombre completo y Firma: _____

[Insertar fecha]

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

¹ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

² Los gastos de viaje no son necesarios si el consultor va a trabajar desde su casa.

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]

Proceso: 5971 UNODC 2022 - Consultor/a independiente para la asesoría legal del proyecto para Guatemala.

- 1. Capacidades para desarrollar la consultoría**
- 2. Marco conceptual** (máximo una hoja)
- 3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar**
- 4. Descripción de la metodología**
- 5. Cronograma de actividades**

FIRMA DEL CONSULTOR

ANEXO 3

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%
CRITERIOS TÉCNICOS	REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.) que incluye información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales; Experiencia laboral con el detalle de la fecha de inicio y terminación y el nombre de la entidad/organismo/empresa/institución donde se obtuvo la experiencia), breve explicación de por qué considera que es apto para el trabajo; Propuesta Metodológica sobre cómo abordarán y llevará a cabo el trabajo.	CUMPLE/NO CUMPLE	70%
	A. Educación	15	
	Doctorado en Derecho y Maestría en derecho procesal penal.	10	
	Licenciatura en derecho.	5	
	B. Experiencia General	10	
	Experiencia como catedrático/a universitario en materia de derecho. <ul style="list-style-type: none"> • Tres (3) años o más..... (10 puntos) • Entre 1 a 2 años.....(7 puntos) • Menos de 1 año(0 puntos) 	10	
	Experiencia como abogado/a en el sistema penal. <ul style="list-style-type: none"> • Cinco (5) años o más..... (5 puntos) • Entre 2 a 4 años.....(3 puntos) • Menos de 1 año(0 puntos) 	5	
	C. Experiencia Específica	25	
	Experiencia como especialista en investigaciones criminales. <ul style="list-style-type: none"> • Un 1) año.....15 puntos • Menos de 1 año..... 0 puntos. 	15	
	Conocimiento en temas legales acerca del funcionamiento del Organismo Judicial y Metodologías de educación legislativa. Brinde detalles de la experiencia y conocimiento.	10	

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%
	D. Metodología	15	
	<p>Propuesta metodológica que esquematice cómo el consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados mencionados en el numeral “V. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES/PRODUCTOS” de los Términos de Referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntuación del 100% - Excelente...15 puntos; la Propuesta <u>cubre de forma completa los servicios requeridos</u> en los Términos de Referencia, realice una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adicione elementos y mejoras significativas para la ejecución de los servicios. • Puntuación del 75% - Satisfactoria...11 puntos; la propuesta <u>cubre en forma completa, pero sin adiciones</u> de elementos ni mejoras. • Puntuación del 50% - Pobre....8 puntos; la propuesta <u>cubre de forma completa pero no describe</u> como se realizarán los servicios requeridos. • Puntuación del 0% - No evidencia....0 puntos; la propuesta no cubre todos los servicios mínimos requeridos en los términos de referencia. 	15	
	PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (70*70%) = 49 puntos		
	PROPUESTA FINANCIERA		30%

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No. _____

El presente contrato celebrado el día (día-mes-año) entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) en nombre del Sistema de las Naciones /Nombre de la Agencia y (nombre completo del consultor/a) (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es: (Dirección completa)

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

CONSIDERANDO que al PNUD se le ha pedido a [nombre de la agencia de la ONU] que contrate los servicios del contratista individual en los términos y condiciones que se detallan a continuación mediante la emisión en nombre de [nombre de la agencia de la ONU], un contrato PNUD para [NOMBRE DEL CONTRATISTA INDIVIDUAL]

CONSIDERANDO que el contratista individual está listo y dispuesto a aceptar este compromiso de servicios con [nombre de la agencia de las Naciones Unidas] firmando el presente Contrato con el membrete del PNUD e involucrando dichos términos y condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como (nombre de la consultoría), tal como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como Anexo 1:

Lugar de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará a partir del (fecha de inicio), y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del (fecha de terminación) a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentra disponible en la página web del PNUD: <http://www.undp.org/procurement>), y que se adjuntan al presente como *Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el

Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de **US\$ X (cantidad en letras)**, de conformidad con la tabla descrita a continuación.¹ Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación, y/o en cada fase:

Entregables	Concepto	Monto	Moneda

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se **utilice** será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a (**nombre completo**) como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: _____
 Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web de _____ y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
 Programa de las Naciones Unidas
 para el Desarrollo

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar

Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda

monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista

Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

DECLARACIONES DE SALUD – CONTRATO INDIVIDUAL



Nombre del Consultor/Contratista Individual:
 Apellido, Nombre

De conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de los [Términos y Condiciones Generales para Contratistas Individuales](#), presento esta Declaración para certificar que en buen estado en buen estado de salud y asumo toda responsabilidad por la precisión de esta Declaración. Soy consciente de que la información relativa a los requisitos de inoculación con respecto a los viajes oficiales a países puede consultarse en <http://www.who.int/ith>.

Certifico que mi cobertura de seguro médico es válida durante el período comprendido desde el hasta (si corresponde)

Certifico que mi seguro médico cubre las evacuaciones médicas en el/los Lugares de Destino(s): Lugar de Destino (s) clasificado(s): "B a E". Lugares de Destino clasificado(s) con "A" o "H" no requieren cobertura de evacuación médica.

El nombre de mi compañía de Seguro Médico es:
 Número de Póliza:
 Número de teléfono de la compañía de Seguro Médico:

Debe adjuntarse una copia de la Póliza de seguro a este formulario.

Firma del Consultor/Contratista Individual

Fecha

Esta declaración solo es válida para el Contrato de Consultor/Contratista individual No. _____

Firma del Oficial / Supervisor del Contrato

Nombre

Unidad de Negocio / Oficina de Campo

¹ https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/AC_Anti-Fraud_General%20Conditions%20of%20Contract%20for%20Individual%20Contracts.pdf&action=default

ANEXO 6 – DESIGNACION DEL BENEFICIARIO

DATOS DEL BENEFICIARIO

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO (MAYOR DE EDAD) PARA CONTRATO IC

Por este medio, yo, *(incluya el nombre del consulto/a oferente)* con documento de identidad personal No. _____, dirección: *(incluya su dirección completa: País, Ciudad, Avenida, Calle, Casa/Apto, edificio).*

Adjuntar copia de un documento de identificación del consultor/a oferente (cédula o pasaporte vigente)

DESIGNO A:

Nombre completo del Beneficiario:.....

Dirección Completa del Beneficiario (*país, capital, distrito, barrio, avenida, calle, apartamento #, piso / casa#*):

Teléfono del beneficiario:.....

Correo electrónico del beneficiario:.....

Como mi beneficiario, en caso de sufrir lesión, discapacidad o fallecimiento durante el período de servicio y contrato, para recibir todos los montos pendientes que me sean adeudados de acuerdo a las disposiciones del Contrato suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organismo Internacional.

Nota: Se hace la observación que el beneficiario deberá contar con mayoría edad.

Adjuntar copia de un documento de identificación del beneficiario designado (cédula o pasaporte vigente).